

**DISPOSICIÓN N° 362/2025.  
NEUQUÉN, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8999-A-2025, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

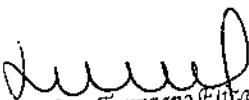
Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

Que al respecto, se informa que mediante Disposición N° 024/2023 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de remis N° 277, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 12/10/2025;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 07 de noviembre de 2025 el Sr. Arancibia Jorge Daniel DNI N° 22.736.847, con domicilio en mza G casa 16 s/n del Barrio 192 viviendas Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 277, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 008160 de fecha 07 de noviembre de 2025, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante Pase N° 268/25 informa que el Sr. Arancibia Jorge Daniel, titular de la licencia de remis N° 277 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

  
Dra. Terenzano Elizabeth D.  
Asesora Legal  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de remis N° 277 a favor del Sr. **ARANCIBIA JORGE DANIEL DNI N° 22.736.847**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 años, referido en el artículo precedente finalizará el día 12 de octubre de 2030.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE** a través de la División de Habilitaciones Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al Sr. **ARANCIBIA JORGE DANIEL**, que deberá realizar el pago de la tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

Dra. Teresita F. Gómez D.  
Subsecretaria de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
**MAURO ESPINOSA**  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén